

Dec. No. 778, que nombra al Dr. Alberto Rincón, Miembro de la Comisión de Juristas, creada por Decreto No. 408, de fecha 15 de noviembre de 1978.

(G. O. No. 9498, del 31 de marzo de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 778

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Dr. Alberto Rincón queda designado Miembro de la Comisión de Juristas creada mediante Decreto No. 408, de fecha 15 de noviembre de 1978, en sustitución del Dr. Jottin Cury.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 779, que concede jubilación con pensión del Estado a varias personas.

(G.O. No. 9498, del 31 de marzo de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 779

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asignan sendas pensiones del Estado a las personas siguientes:

a) A la señora María Robiou de Jiménez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

b) A la señora Gloria M. Guillén de López, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

c) A la señor Juana Ramona Peralta Polanco, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de La Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN.

Dec. No. 780, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

(G. O. No. 9498, del 31 de marzo de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 780

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942 y sus modificaciones:

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;